

### COMUNICADO DEL FORO A 150 AÑOS DEL ESTATUTO PROVISIONAL DEL IMPERIO MEXICANO

CON LA PARTICIPACIÓN DE MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ, ROSAURA  
RAMÍREZ SEVILLA Y ERIKA PANI

29 DE ABRIL DE 2015



(La Dra. María del Refugio González, la Mtra. Rosaura Ramírez Sevilla, el Mtro. Raúl González y la Dra. Erika Pani)

Con la participación de la Dra. María del Refugio González, la Dra. Rosaura Ramírez Sevilla, la Dra. Erika Pani y la moderación del Mtro. Raúl González, se llevó a cabo esta tarde en el INEHRM el Foro a 150 años del Estatuto Provisional del Segundo Imperio mexicano.

María del Refugio González, investigadora del CIDE, realizó una breve descripción de los elementos jurídicos más destacados de las Constituciones mexicanas previas a la promulgación del Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, destacando conceptos y características fundamentales como centralismo, federalismo, tolerancia e intolerancia religiosa.

Con estos elementos analizó el Estatuto imperialista para concluir que ésta fue una normatividad contradictoria en la que estaban presentes aspectos modernos y arcaicos, convirtiéndolo en un instrumento contradictorio.

Por su parte, la maestra Rosaura Ramírez, del IPN, centró su participación en el análisis del proyecto educativo del Imperio en donde se concreta la separación entre la formación humanística y técnica, y se crea una escuela para la formación de los profesores.

Opinó la maestra Ramírez que en el nivel secundario llamado “Liceo” el objetivo fue dar una formación y una visión general de las áreas del conocimiento, ya en el nivel bachiller nombrado “Colegio” se inicia la preparación específica para el nivel de lo que llaman los “Colegios Mayores” que constituyen el nivel superior,

Una novedad fue la introducción de la “Tecnología”, que era el conocimiento de las máquinas usadas en la vida cotidiana, en la industria y en el comercio, En la Ley de Instrucción Pública del Segundo Imperio se estableció explícitamente la “obligatoriedad” y la “gratuidad” de la educación, principios que permanecerían en la República Restaurada.

Para la Dra. Erika Pani, de El Colegio de México, el Estatuto fue una herramienta preconstitucional y no propiamente una constitución, ya que las condiciones políticas del momento así lo exigían; esto es porque existiendo una situación de guerra en el país y coexistiendo dos gobiernos en pugna, no podía cumplirse los objetivos que una constitución debe cumplir. Esto es una constitución debe preparar la nación que proyecta idealmente, pero al mismo tiempo debe reflejar la realidad que ese país vive en su momento. Requerimientos que no podían cumplirse por el contexto histórico en el que se desarrollaba.

También se interrogó la Dra. Pani ¿por qué el Estatuto decretaba una monarquía moderada, si no existía una división de poderes que acotara la actuación del monarca? Concluyó que la moderación estaría dada por la propia ley. Esta es una aportación que hizo al derecho mexicano el documento imperialista.